



ACUERDO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TEMPORALIDAD Y EMPLEO
EN MATERIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019

En Madrid, a 28 de marzo de 2019

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática.

La Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone en su artículo 19 para la oferta de empleo público ordinaria una tasa de reposición de efectivos del 100% para los sectores prioritarios y del 75% para el resto de sectores, así como la posibilidad de incrementar en un 5% en aquellos sectores o ámbitos que se considere requieran un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

Esta ley traslada por tanto en materia de tasa de reposición y oferta de empleo público lo suscrito entre Gobierno y los sindicatos en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018.

Así, la Administración y las organizaciones sindicales comparten la necesidad de mejorar el empleo público, así como la visión sobre las necesidades más urgentes que se deben satisfacer en materia de efectivos. Por ello y desde ese compromiso las partes aquí representadas consideran necesario acometer de forma conjunta un proceso de cobertura de las necesidades de personal de la Administración.



En virtud de ello, y de conformidad con el punto III 6. a) del Acuerdo de 20 de mayo de 2008 para la ordenación de la negociación colectiva en la Administración General de Estado, la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo, derivada de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado prevista en el artículo 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, tras las negociaciones mantenidas los días 27 y 28 de marzo de 2019.

ACUERDA

Primero.- Oferta de empleo público para el año 2019

Tramitar de manera inmediata el Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público del Estado para el año 2019, en los términos negociados, incluyendo tanto la previsión de plazas de turno libre como de promoción interna.

El total de las plazas de turno libre de la oferta de empleo público de 2019 asciende 11.338 plazas más 8.350 plazas para el turno de promoción interna.

Segundo.- Ratificación del Acuerdo

De conformidad con lo establecido en el punto II 2. del Acuerdo de 20 de mayo de 2008 para la ordenación de la negociación colectiva en la Administración General de Estado, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado ratificará este Acuerdo.

Por la Administración General del Estado

El Secretario de Estado de Función Pública

José Antonio Benedicto Iruñ

Por las Organizaciones Sindicales

CSIF

CCOO

UGT

CIG